



MJGA	MEP	GRM

S.J. N°: 542-2024



APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRIMER CONCURSO FOTOGRÁFICO DE INDESPA "CALETAS DE CHILE PATRIMONIO CULTURAL COSTERO", DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAÍSO, 06 JUN 2024

RES. EXENTA N° 0471

V I S T O: Lo dispuesto en la La Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público año 2024; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096, de 2022, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30 de 2015, 7, de 2019, y 14, de 2022, y los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en las Bases de Procedimiento del Primer Concurso Fotográfico de Indespa "Caletas de Chile Patrimonio Cultural Costero"; y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Visto, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo, con derecho a voz, el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Visto, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

4. Que, asimismo, dentro de las funciones y atribuciones que la Ley le confiere a este Instituto, se encuentra la de fomentar y promover el desarrollo integral del sector artesanal en el marco de la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos.

5. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

6. Que, bajo el contexto anotado, INDESPA ha elaborado las Bases de Procedimiento para la implementación del **PRIMER CONCURSO FOTOGRÁFICO DE INDESPA "CALETAS DE CHILE PATRIMONIO CULTURAL COSTERO"**.

7. Que, dicha convocatoria forma parte de las actividades educativas de posicionamiento de la imagen y misión institucional del Indespa ante la ciudadanía, a través de la promoción y difusión del patrimonio cultural y las actividades productivas que representan las caletas de pescadores artesanales en el territorio costero. Esta iniciativa se enmarca además en los hitos de conmemoración del Día Nacional de la Pesca Artesanal, el cual se celebra el día 29 de junio de cada año.

8. Que, dicho concurso, busca reconocer y poner en valor, a través de la fotografía, el valor cultural, social y económico de la pesca artesanal en el territorio costero donde se sitúan las caletas de pescadoras y pescadores artesanales y tiene como objetivo, generar una instancia de participación ciudadana a partir de un concurso fotográfico, que incentive a la ciudadanía a reconocer y poner en valor la actividad pesquera artesanal, siendo lo relevante la vinculación con el entorno pesquero y con sus actividades y elementos.

9. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto y atendido lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, citada en Visto, resulta del todo pertinente y necesario aprobar por medio del presente acto administrativo las Bases de Procedimiento para la implementación del referido Concurso Público, a fin de entregar a su población objetivo destinataria, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación en cada una de las etapas que se contemplan.

10. Que, conforme las facultades que me confiere la ley en virtud del Decreto Supremo N° 096, de fecha 07 de noviembre de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, citada en Visto,

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBANSE** las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del **PRIMER CONCURSO FOTOGRÁFICO DE INDESPA "CALETAS DE CHILE PATRIMONIO CULTURAL COSTERO"**, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:



Concurso Fotográfico INDESPA

TEMÁTICA 2024:

Pesca Artesanal en las Caletas de Chile. Patrimonio Cultural Costero.

Dirigido a la ciudadanía aficionada a la fotografía, esta convocatoria comprende como tema central las actividades y escenas cotidianas de la pesca artesanal en torno a una caleta de pescadores y pescadoras artesanales, a lo largo de la costa chilena.

La iniciativa, enmarcada en la conmemoración del Día Nacional de la Pesca Artesanal que se conmemora cada 29 de junio, tiene por objetivo reconocer y poner en valor, a través de la fotografía, el valor cultural, social y económico de la pesca artesanal en el territorio costero donde se sitúan las caletas de pescadoras y pescadoras artesanales.

Las fotografías ganadoras serán parte de una colección de postales denominada: "Caletas de Chile" y de una exposición itinerante.

Para este Concurso, la comunidad participante podrá registrar imágenes, de una persona en relación con el entorno, de su actividad, de un conjunto de personas en el paisaje o de elementos asociados a la actividad (por ejemplo, embarcaciones, recursos pesqueros, artes de pesca, otros).

La recepción de las fotografías será hasta el día 14 de junio de 2024 a través del correo comunicaciones@indespa.cl con el asunto Concurso Fotográfico.

Las votaciones se extenderán desde el 17 hasta el 24 de junio de 2024, y los resultados serán publicados el viernes 28 de junio de 2024 en la previa de la conmemoración nacional.

BASES PRIMER CONCURSO FOTOGRAFICO DE INDESPA "CALETAS DE CHILE PATRIMONIO CULTURAL COSTERO".

TEMÁTICA 2024: Pesca Artesanal en las Caletas de Chile. Patrimonio Cultural Costero.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. Antecedentes y generalidades:

El Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA, en el marco de sus actividades de vinculación con la ciudadanía, convoca a participar del **1er Concurso Fotográfico de INDESPA "Caletas de Chile. Patrimonio cultural costero"** en adelante también "el Concurso".

El Concurso seleccionará por votación pública a través de su sitio web www.indespa.cl y de las cuentas de INDESPA @indespachile en Instagram y @indespa_chile en facebook, las diez mejores fotografías de los postulantes, las cuales darán forma a una colección de postales y serán parte de una exposición itinerante por establecimientos educacionales del país.

1.2. Objetivos:

Generar una instancia de participación ciudadana a partir de un concurso fotográfico, que incentive a la ciudadanía a reconocer y poner en valor la actividad pesquera artesanal, siendo lo relevante la vinculación con el entorno pesquero y con sus actividades y elementos.



Objetivos específicos:

- Fortalecer el vínculo de la ciudadanía con la pesca artesanal, su entorno y las actividades asociadas, promoviendo su valoración y reconocimiento.
- Promover el patrimonio cultural, social y económico que representa la pesca artesanal en el territorio marítimo y costero del país.

1.3. Temática:

Para esta primera versión la temática es **"Pesca Artesanal en las Caletas de Chile. Patrimonio Cultural Costero"**, iniciativa que tiene como objetivo reconocer y rescatar, a través de la fotografía, el quehacer económico, social y cultural inmerso en el territorio costero donde se sitúan las caletas de pescadoras y pescadoras artesanales.

Para este Concurso, la ciudadanía participante podrá registrar imágenes, de una persona en relación con el entorno, de su actividad o de un conjunto de personas en el paisaje.

1.4. Convocatoria:

Se convoca a toda la ciudadanía a participar en el presente Concurso.

Los requisitos de postulación (admisibilidad) son los siguientes:

1. Ser chileno (a) o extranjero (a), con permanencia (residencia) definitiva en Chile. El postulante que haya salido ganador deberá comprobar su identidad mediante la cédula nacional de identidad, cédula de identidad para extranjeros o el certificado correspondiente que dé cuenta de su residencia en Chile.
2. Ser mayor de 18 años.
3. Conocer las presentes bases.
4. Estar registrado o registrarse como seguidor de la cuenta de Instagram de INDESPA.

Exclusión de participantes de este Concurso:

NO podrán participar en el concurso, directores, funcionarios y trabajadores a honorarios de INDESPA o de cualquiera de sus Subdirecciones, Departamentos, Unidades y/o Secciones. La misma prohibición aplica a los funcionarios y trabajadores de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, *hasta el segundo grado inclusive*, de las personas señaladas en el párrafo anterior.

Los funcionarios de INDESPA, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, tampoco podrán apoyar, votar o efectuar cualquier gestión que pudiese beneficiar a un participante del concurso.

En caso de que alguna de las personas señaladas en los párrafos anteriores, de todos modos concursare y resultara sorteado ganador/a, no tendrá derecho a cobrar el premio, en razón de estar excluido del concurso.



1.5. Categoría:

Se habilita una sola categoría en competencia, en formato digital, color.

2. FORMA DE POSTULACIÓN.

2.1. Plazo de Postulación:

El proceso de postulación, de conformidad con lo establecido en las presentes bases, se extenderá hasta el 14 de junio de 2024, a las 00:00 horas de Chile Continental.

2.2. Cómo Postular:

Consultar y/o descargar las presente bases de Postulación desde el sitio web www.indespa.cl y enviar la postulación al correo electrónico comunicaciones@indespa.cl dentro del periodo de postulación.

2.3. Requisitos y modo de presentación de las postulaciones.

- Cada participante podrá presentar una fotografía, que deberá ser una toma personal e inédita realizada desde el año 2023 a la fecha.
- Solo se aceptarán fotografías realizadas con cámara fotográfica digital, cámara digital de teléfono celular, o cámara de dron.
- La fotografía participante debe ser enviada en formato JPG, con una resolución y tamaño no menor a 300 dpi y 3000 pixeles, y un peso no menor a 4 mega pixeles.
- No se admitirán fotomontajes.
- El correo con la postulación deberá indicar en el asunto el nombre del presente concurso.
- La postulación debe incorporar los siguientes datos:

Respecto de postulante:

- Nombre completo.
- Correo Electrónico.
- Teléfono de contacto.

Respecto de las fotografías:

- Título de la fotografía.
- Nombre del lugar fotografiado, incluyendo nombre de caleta, comuna, región.
- Breve descripción de lo que se retrata (Máximo 70 palabras).
- Indespa se reserva el derecho de excluir aquellas fotografías que entren en conflicto con los derechos humanos universales, o que presenten escenas obscenas, de violencia, de sexualidad explícita, cuyo contenido sea sexista o racista, y así tampoco atentar contra la moral, las buenas costumbres y el orden público. Las fotografías tampoco deben invadir el derecho a la privacidad de cualquier persona.

- Las personas postulantes deberán poseer los derechos exclusivos sobre las imágenes que presentan y son responsables de gestionar cualquier permiso y autorización necesarias de cualquier tercero que aparezca en dichas imágenes. Indespa no será responsable en caso de reclamaciones respecto de derechos relativos a la propiedad intelectual.

3. Autorización de uso de imágenes.

Todas las personas concursantes autorizan el uso de las fotografías de manera gratuita e irrevocable a Indespa para su reproducción, exposición y / o difusión, haciendo mención de la autoría de la imagen, por lo cual, una vez conocida la identidad de las personas ganadoras, INDESPA estará autorizado por parte del o los ganadores, para comunicar la identidad o nombre de los participantes que resulten como ganadores que hayan posteado en las Redes Sociales.

Indespa se reservará todos los derechos para su utilización, reproducción, exposición y / o difusión, las veces que estime pertinente.

3.1. Publicación de las fotografías:

Las fotografías de todos los concursantes, serán expuestas a través de las plataformas sociales Instagram y Facebook para proceder al proceso de votación que se extenderá desde 17 de junio al 24 de junio de 2024.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

3.2 Criterios de Evaluación:

En caso de que el número de postulaciones, que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 2.3 de las presentes bases, supere las 40 imágenes, un jurado interno de INDESPA, integrado por un representante de Programas, otro perteneciente de Oficinas Regionales y el restante de la Sección de Comunicaciones, realizará una preselección para identificar a 20 finalistas que serán presentados a votación popular a través de las redes sociales de INDESPA, según lo indicado en el numeral 1.1 de las presente Bases de Procedimiento.

El jurado deberá realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de los factores externos que puedan restarle la necesaria imparcialidad a su correspondiente intervención.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Cumplimiento de todos los requisitos señalados en estas bases 40 pts.
- Composición y creatividad de la imagen y el relato descriptivo 60 pts.

3.3 Comunicación de resultados:

El resultado con las 10 imágenes seleccionadas será comunicado a través de las redes sociales de Indespa, y mediante el envío de correo electrónico a la casilla señalada en la respectiva postulación.

3.4. Premios:

- Primer Lugar: Diploma + 1 Libro + Regalo Sorpresa
- Segundo Lugar: Diploma + Regalo Sorpresa
- Tercer Lugar: Diploma + Regalo Sorpresa

Para las otras siete imágenes seleccionadas Indespa otorgará Mención Honrosa.



4. Aceptación de las bases:

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos legales, que el/la concursante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados que arroje del concurso.

RESERVA DE DERECHOS DE INDESPA.

Se deja expresa constancia que INDESPA se reserva el derecho de:

1. Verificar que la persona que reciba el premio cumpla los requisitos de admisibilidad señalados en estas bases.
2. Iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar cualquier irregularidad durante el presente Concurso.
3. Suspender o modificar las presentes bases ante eventos de caso fortuito o fuerza mayor, tales como órdenes de autoridad competente, catástrofes, desórdenes públicos, o cualquier otro hecho no previsto que impidan su correcta ejecución o el logro de su objetivo.
4. Aclarar algún contenido de las bases, si determinara que elementos de su contenido inducen a error, son pocos claros o admiten más de una interpretación. Las modificaciones serán publicadas en las respectivas redes sociales, y se entenderán formar parte de estas bases desde la fecha de su publicación.
5. Prorrogar o modificar el plazo de vigencia del concurso, lo que cual deberá ser publicado en la página de Facebook e Instagram y/u otras páginas institucionales que determine INDESPA.
6. Resolver cualquier controversia, situación o imprevisto que diga relación con la interpretación y aplicación de las presentes bases, tales como determinar que concursantes que cumplen con los requisitos de admisibilidad para entrar al sorteo, decisión de quienes son los ganadores, otros, en todos los casos sin derecho a efectuar reclamo alguno, salvo los casos establecidos en la legislación vigente. La decisión que adopte INDESPA, sobre cuales concursante/s o eventual/es ganador/es se aceptará sin derecho efectuar reclamo alguno.
7. Utilizar, gratuitamente, la información y resultados y las fotografías y posteos generados a partir de la realización del concurso.
8. Solicitar mayores antecedentes a los postulantes, siempre y cuando estos hayan postulado dentro de plazo y adecuadamente o cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases.
9. Reasignar los premios que queden vacantes en los casos que los ganadores no los utilicen o renuncien a ellos o no logren ser contactados o siendo contactados éstos no tomaren contacto con INDESPA para indicar que harán uso del premio, y precluya su derecho para reclamarlo.

10. Prorrogar en casos justificados, la fecha fijada para de realización del sorteo que permitirá elegir al azar a los ganadores del concurso.

11. Eliminar, de la convocatoria y del concurso a los que se encuentren en las exclusiones para participar en el concurso según lo señalan estas bases, o que se encuentren en alguna de las causales de eliminación del concurso.

DERECHO DE NO ADJUDICACIÓN DEL PREMIO Y DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONCURSO.

INDESPA se reserva el derecho de no adjudicar, ni entregar el premio, cuando no se dé estricto cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases o el seleccionado como ganador no cumpla con los requisitos para participar en el concurso o estén incluidos en alguna de las causales de eliminación de participantes o en las causales de exclusión.

En caso de no poder comunicarse con un ganador del concurso en un plazo máximo de un (5) días, contado desde la fecha de término del concurso, esto es a más tardar el día 3 de julio de 2024, INDESPA se reservará el derecho de utilizar los premios para los fines que estime pertinente según se señala en los párrafos siguientes.

En caso de no recibir respuesta del ganador, INDESPA se reservará el premio, esto es, el premio podrá ser readjudicado o bien utilizado para los fines que INDESPA estime pertinente y que la propia institución determine, no pudiendo ser posteriormente reclamado por el ganador que no respondió en el plazo señalado, entendiéndose que rechaza o rehúsa recibir el premio, precluyendo todo derecho para efectuar reclamo.

INDESPA se reserva el derecho de finalizar anticipadamente o postergar el concurso, por razones de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a este Instituto que impida su cumplimiento o ejecución, debiendo en tal caso, informar la causa por la que no se llevará a efecto. No existirá indemnizaciones, ni compensaciones de ninguna naturaleza a favor de terceros por parte de INDESPA. En caso de que el concurso finalice anticipadamente, se deberá realizar igualmente el sorteo con los participantes que hubieren alcanzado a concursar mientras estuvo vigente, es decir, hasta el día en que se le haya puesto término al mismo y se entregarán los premios correspondientes en la forma antes señalada.

2º.- **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución que aprueba las Bases de Procedimiento para la implementación del **PRIMER CONCURSO FOTOGRÁFICO DE INDESPA "CALETAS DE CHILE PATRIMONIO CULTURAL COSTERO"**, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

3º.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.



LEONARDO LLANOS HUERTA

Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal
y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.



HOJA DE ENVÍO: *SDJ N° 542-2024*

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA – GABINETE DIRECTOR

Con fecha *05 de junio de 2024*, la Subdirectora Jurídica de este Instituto envía proyecto de Resolución que **“APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRIMER CONCURSO FOTOGRÁFICO DE INDESPA “CALETAS DE CHILE PATRIMONIO CULTURAL COSTERO”, DE ESTE INSTITUTO”**, para su total tramitación.

Recibido Gabinete:

